



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

**ACTA CFP N° 1/2013**

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2013, siendo las 17:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Dr. Gustavo Martín Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Luis Pérez, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza de cola:

1.1.1. Nota de CAIPA y CEPA (21/12/12) referida a situación en el Puerto de Mar del Plata durante el año 2012.

1.1.2. Nota de PESANTAR S.A., ESTREMAR S.A., YUKEN S.A. y SAN ARAWA S.A., asociadas a C.A.Pe.Ca., (10/01/13) referida a la Reserva de Conservación dispuesta en la Resolución CFP N° 22/09 y a los informes del INIDEP sobre la especie.

1.2. Merluza común:

1.2.1. Nota CUDAP S01:0139851/12: Nota SSPyA (17/12/12) remitiendo presentación de TATURIELLO S.A. en la que solicita asignación de CITC de la Reserva Social para los buques DON LUCIANO (M.N. 069), SAN ANTONINO (M.N. 0375) y WIRON IV (M.N. 01476).

1.2.2. Nota CUDAP S01:0139847/12: Nota SSPyA (17/12/12) remitiendo presentación de OSTRAMAR S.A. en la que solicita asignación de CITC de la Reserva Social para los buques REPUNTE (M.N. 01120), MELLINO II (M.N. 01424), SANTA ANGELA (M.N. 09) y CABO TRES PUNTAS (M.N. 01483).

1.2.3. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

- Pesca de la Provincia del Chubut N° 20/13 (10/01/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
2. MERLUZA NEGRA
    - 2.1. Medidas de administración – Resolución CFP N° 21/12: Nota de C.A.Pe.Ca. (17/12/12) efectuando sugerencias de aclaración a la normativa dictada.
  3. VIEIRA PATAGONICA
    - 3.1. Nota CUDAP S01:0132838/12: Nota SSPyA (17/12/12) elevando solicitud de transferencia de toneladas de captura de vieira patagónica de los buques MISS TIDE (M.N. 02439) y ERIN BRUCE (M.N. 0538) a los buques ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030).
  4. CALAMAR
    - 4.1. Exp-S01:0015157/2013: Nota SSPyA N° 5/2013 (15/01/13) solicitando al CFP la evaluación de la apertura de la temporada 2013.
  5. INACTIVIDAD COMERCIAL
    - 5.1. Exp. S01:0417336/09: Nota SSPyA (18/12/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque CENTURION DEL ATLANTICO (M.N. 0237).
  6. PROYECTO PESQUERO
    - 6.1. Exp. S01:0085261/12: Nota SSPyA (20/12/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de prórroga de traslado de operatoria del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) al puerto de Mar del Plata solicitado por YUKEN S.A. el 10/12/12.
    - 6.2. Nota del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (20/12/12) solicitando un permiso de pesca nacional para el EN.CO.PE. (Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal).
  7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
    - 7.1. Nota SSPyA N° 713/12 (20/12/12) remitiendo Nota INIDEP N° 2428/12 en la que se informa que el investigador designado para participar del crucero de investigación del buque ACADEMIK VAVILOV no podrá embarcar en la etapa del 15/01/13 al 06/02/13.
  8. TEMAS VARIOS
    - 8.1. Oficio judicial librado en autos “PERIOPONTIS S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE POR SEPARADO (POR LA SINDICATURA) – RESERVADO (Expte 99704/12).

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza de cola:
    - 1.1.1. Nota de CAIPA y CEPA (21/12/12) referida a situación en el Puerto de Mar del Plata durante el año 2012.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

Se recibe la nota de la referencia y se decide por unanimidad que la petición que contiene sea analizada al momento de evaluar el Informe de Gestión de CITC del año 2012.

**1.1.2. Nota de PESANTAR S.A., ESTREMAR S.A., YUKEN S.A. y SAN ARAWA S.A., asociadas a C.A.Pe.Ca., (10/01/13) referida a la Reserva de Conservación dispuesta en la Resolución CFP N° 22/09 y a los informes del INIDEP sobre la especie.**

Se recibe la nota de la referencia y se decide por unanimidad que la petición que contiene sea analizada al momento de evaluar el Informe de Gestión de CITC del año 2012.

**1.2. Merluza común:**

**1.2.1. Nota CUDAP S01:0139851/12: Nota SSPyA (17/12/12) remitiendo presentación de TATURIELLO S.A. en la que solicita asignación de CITC de la Reserva Social para los buques DON LUCIANO (M.N. 069), SAN ANTONINO (M.N. 0375) y WIRON IV (M.N. 01476).**

Se recibe la nota de la referencia para ser analizada al momento en que se cuente con la integración actualizada de la Reserva Social y del Fondo de Reasignación de CITC.

**1.2.2. Nota CUDAP S01:0139847/12: Nota SSPyA (17/12/12) remitiendo presentación de OSTRAMAR S.A. en la que solicita asignación de CITC de la Reserva Social para los buques REPUNTE (M.N. 01120), MELLINO II (M.N. 01424), SANTA ANGELA (M.N. 09) y CABO TRES PUNTAS (M.N. 01483).**

Se recibe la nota de la referencia para ser analizada al momento en que se cuente con la integración actualizada de la Reserva Social y del Fondo de Reasignación de CITC.

**1.2.3. Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 20/13 (10/01/13) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 150 toneladas para el buque QUE LE IMPORTA (M.N. 01355),
- 150 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565), y
- 150 toneladas para el buque BAFFETA (M.N. 2635), y
- 150 toneladas para el buque SAN GENARO (M.N. 763).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2013 por Resolución CFP N° 26/12.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

## **2. MERLUZA NEGRA**

### **2.1. Medidas de administración – Resolución CFP N° 21/12: Nota de C.A.Pe.Ca. (17/12/12) efectuando sugerencias de aclaración a la normativa dictada.**

La Cámara solicita la modificación de los artículos 6° y 9° de la Resolución CFP N° 21/12, por considerar errónea su redacción.

Al respecto corresponde responder que la letra de la resolución citada refleja la finalidad tuitiva de la población juvenil de la especie merluza negra. La creación del Área de Protección de Juveniles de la especie y la autorización de ingreso para actividades pesqueras bajo pautas rigurosas ha dado resultados favorables para la pesquería de esta especie.

En virtud de lo expuesto se decide por unanimidad rechazar la presentación efectuada por C.A.Pe.Ca.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 8/2013.

## **3. VIEIRA PATAGONICA**

### **3.1. Nota CUDAP S01:0132838/12: Nota SSPyA (17/12/12) elevando solicitud de transferencia de toneladas de captura de vieira patagónica de los buques MISS TIDE (M.N. 02439) y ERIN BRUCE (M.N. 0538) a los buques**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

### **ATLANTIC SURF I (M.N. 0350) y ATLANTIC SURF III (M.N. 02030).**

Teniendo en cuenta que se trataba de una petición para el período anual 2012, que fue recibida en el CFP luego del cierre de la agenda de la última reunión, se decide por unanimidad declarar abstracta la solicitud.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada y encomendando su notificación a las administradas.

#### **4. CALAMAR**

##### **4.1. Exp-S01:0015157/2013: Nota SSPyA N° 5/2013 (15/01/13) solicitando al CFP la evaluación de la apertura de la temporada 2013.**

En la nota de la referencia la SSPyA hace mérito de lo manifestado por el INIDEP en la copia de la nota que también remite, agregada a las actuaciones.

El INIDEP y la SSPyA consideran aconsejable la apertura de un área al sur del paralelo 44° de latitud Sur, a fin de permitir la captura del Stock Desovante de Verano (SDV) de la especie calamar, la que se vería limitada al iniciar la actividad el 1° de febrero.

Evaluada la propuesta de la Autoridad de Aplicación se decide por unanimidad autorizar la apertura del área comprendida entre los paralelos 44° y 47° de latitud Sur, al este del meridiano 64° de longitud Oeste, y al sur del paralelo 47° Sur al este de la línea de jurisdicción provincial, a partir del día 18 de enero de 2013 a las 0:00 horas, para la captura de la especie calamar.

La operatoria de la flota potera en dicha área quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- Embarque de observadores a bordo de los primeros cinco buques poteros que sean despachados a la pesca.
- Los observadores deberán transmitir por correo electrónico la información obtenida al menos dos veces por semana.

A continuación se instruye a la Coordinadora Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

#### **5. INACTIVIDAD COMERCIAL**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

**5.1. Exp. S01:0417336/09: Nota SSPyA (18/12/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque CENTURION DEL ATLANTICO (M.N. 0237).**

El 02/11/12 el Presidente de ESTREMAR S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) (fs. 256/280). La solicitud fue motivada en las reparaciones necesarias en el cigüeñal del motor de la embarcación, lo que tornó necesaria la medición del carter por los eventuales daños que habría sufrido. Las tareas de reemplazo del cigüeñal y alineación del motor se llevarían a cabo en el puerto de Lirquén, Chile. Estima finalizar las tareas el 25/02/13. Acompañó el presupuesto de la reparación, el cronograma con las tareas, el informe técnico de MAN Turbo Argentina S.A. y la comunicación a la PNA.

El 18/12/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 285/287). Se informa que la última marea con actividad extractiva finalizó el 3/08/12.

El buque se mantiene inactivo por un lapso que superará los 180 días previstos en el artículo 28 de la Ley 24.922.

Por todo lo expuesto, analizados los argumentos y documentación presentados por la administrada, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

**6. PROYECTO PESQUERO**

**6.1. Exp. S01:0085261/12: Nota SSPyA (20/12/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de prórroga de traslado de operatoria del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) al puerto de Mar del Plata solicitado por YUKEN S.A. el 10/12/12.**

La interesada manifiesta la necesidad de prorrogar el inicio del período aprobado en el Acta CFP N° 9/12 (punto 4.1.).

Analizada la petición, se decide por unanimidad autorizar la prórroga a partir de la notificación de la presente por el período aprobado en el acta citada.

A continuación se instruye a la Coordinadora Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

No obstante ello, el Representante de la Provincia de Tierra del Fuego manifiesta nuevamente que es necesario arbitrar medidas para promover el desarrollo simétrico de la actividad pesquera en todas las provincias con litoral marítimo, evitando la concentración de buques en determinados puertos en detrimento de otros. En ese sentido y en función de los intereses sociales de la provincia que representa y el sostenimiento del aporte que el sector pesquero hace al movimiento portuario, reitera que resulta conveniente instrumentar acciones tendientes a equiparar las ventajas de operatividad pesquera entre las diferentes provincias y principales puertos.

La Provincia de Buenos Aires ratifica la postura sobre la libre movilidad y operatividad de buques en los distintos puertos del país, que se ha manifestado ante este cuerpo en diversas oportunidades.

**6.2. Nota del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (20/12/12) solicitando un permiso de pesca nacional para el EN.CO.PE. (Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal).**

El 21/12/2012, se recibió una presentación del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicitando un permiso nacional de pesca para un buque a construir para el EN.CO.PE., para llevar adelante un proyecto pesquero destinado a la readaptación de personas privadas de la libertad y su reinserción en la sociedad.

Analizadas las actuaciones, se reitera la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 3/00: *"...En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca..."* La decisión precedentemente citada ha sido ratificada en las Actas CFP N° 54/04, 62/04, entre otras.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad responder a la solicitud informando que no es posible acceder a la misma, ya que implica la emisión de un nuevo permiso de pesca.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 9/2013.

**7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**7.1. Nota SSPyA N° 713/12 (20/12/12) remitiendo Nota INIDEP N° 2428/12 en la que se informa que el investigador designado para participar del crucero de investigación del buque ACADEMIK VAVILOV no podrá embarcar en la etapa del 15/01/13 al 06/02/13.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 1/2013

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que se informa que debido a los requerimientos que han surgido de la formulación de las actividades y participación de las campañas científicas correspondientes a los programas de investigación del INIDEP entre enero y febrero de 2013, el investigador designado para embarcar en el crucero de investigación del buque ACADEMIK VAVILOV se ve imposibilitado de embarcar en la etapa del 15/01/13 al 06/02/13.

**8. TEMAS VARIOS**

**8.1. Oficio judicial librado en autos “PERIOPONTIS S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE POR SEPARADO (POR LA SINDICATURA) – RESERVADO (Expte 99704/12).**

Se recibe el oficio judicial de la referencia.

Al respecto se decide por unanimidad instruir al Asesor Letrado para que responda al Tribunal que la resolución debe ser comunicada, según indica su texto, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; a lo que cabe agregar que el CFP no ha sido parte en el incidente resuelto.

Siendo las 18:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 23 y jueves 24 de enero de 2013, a partir de las 14:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.